



APRUEBA CONVENIO ENTRE LA CONSULTORA
LLANQUIN Y MONROY ASOCIADOS LTDA. Y LA
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

HUÉPIL, Enero 24 del 2019.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 420 / 2019.-

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por D.F.L. Nº 1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Art. Nº3 de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República.
- La existencia del convenio entre la Consultora Llanquin y Monroy Asociados Ltda. y la Municipalidad de Tucapel de fecha 24/01/2019.

DECRETO

- Apruébese el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consultora Llanquin y Monroy Ltda. y la Municipalidad de Tucapel con el fin de otorgar prestación de servicios de sala de capacitación correspondiente a la OTEC Municipal.
- El presente Convenio tendrá vigencia entre el 01 de Enero y el 28 de Febrero del año 2019.
- El monto ingresado por concepto de daños y mantención correspondiente a la suma de \$100.000, derívese a la Cuenta [REDACTED] denominada Adm. de Fondos OTEC con un plazo que no supere el 30 de Junio 2019.



GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIMÉ SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Consultora Llanquin y Monroy Ltda.
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- OTEC.

JSVJ / GEPL / AAVQ / CMOA / GAMA

